HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUN 2021
NOTA N° 219
ENTRADA / SALIDA

**N° 005/21**
10 de Junio de 2021.-

# EXPRESIÓN DE DESEOS

**VISTO:**

La Necesidad de permanente Capacitación a operadores de video vigilancia del Sistema de Seguridad Urbana del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sostenida innovación en sistemas de seguridad y vigilancia amerita la capacitación integral y compatible del personal municipal y los recursos técnicos afectados para su implementación.

Que, entre las oportunidades de capacitación, cuenta este municipio con un Convenio Marco de colaboraciones mutuas vigente con el Gobierno de CABA.

Que la Secretaria de Administración de Seguridad y Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) ofrece cursos de Operador de video vigilancia totalmente en línea y permitiría la capacitación, de manera gratuita de los agentes y/o funcionarios de nuestro Municipio afectados a tareas en el Centro de Monitoreo Local.

Que el mencionado Municipio ofrece como marco de formalidades un Convenio Específico de Capacitación que como Anexo se adjunta a la presente proposición.

Que esta posible vinculación para cursos en línea de Video Vigilancia no tendría costos adicionales a los ya asumidos para nuestro erario municipal y proviene de una Institución de trayectoria y experiencia.

Que la experiencia acreditada por CABA puede ser beneficiosa, por la mencionada capacitación e intercambio, para la mejora operativa de todo el sistema de Videovigilancia de nuestro municipio.

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
## EXPRESIÓN DE DESEOS

**Art. 1°) El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione, dentro del Convenio Marco vigente, los acuerdos específicos necesarios con el Gobierno de CABA a efecto de acceder a Cursos**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 111/21 LETRA E
11 JUN 2 21
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUN 2021
NOTA N° 218
ENTRADA / SALIDA

**N° 005/21**

10 de Junio de 2021.-

**de Capacitación en línea, sobre mejoras y actualizaciones en Sistemas de Video Vigilancia.**

**Art. 2°) La Capacitación de referencia deberá ser accesible a todo el personal operativo, que según asigne el DEM, formará el equipo de recursos humanos en cantidad y habilidades suficientes, previendo la forzosa rotación o ausencias de personal imprevistas, que por la pandemia u otras causas se pudieran ocasionar.**

**Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 111/21 LETRA E
11 JUN 2021
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUN 2021
NOTA N° 219
ENTRADA / SALIDA

**ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Y LA MUNICIPALIDAD DE .....**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el ----------, con domicilio legal en la Av. Regimiento de los Patricios 1142, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en adelante el **"MJYSGC";** el Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el ----------, con domicilio legal en Uspallata 3160, 3° piso, en adelante el **"MGGC"**, por un lado; y por el otro, la Municipalidad de ....., representada en este acto por el .....(cargo), ..... (nombre), con domicilio legal en....., en adelante "**EL MUNICIPIO**", en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "Convenio Específico de Colaboración", en adelante el "**CONVENIO**", a tenor de las cláusulas de este documento, en consideración de los antecedentes que a continuación se enuncian:

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **EL MUNICIPIO** suscribieron, con fecha ....., un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objeto fue establecer un acuerdo general de cooperación entre ambas instituciones para mejorar el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Por medio de la Cláusula Tercera de dicho acuerdo, el Gobierno de la CABA facultó al Sr. Ministro de Gobierno y/o al Sr. Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 111/21 LETRA E
11 JUN 2021
ENTRADA / SALIDA

todos los actos, convenios y/o cualesquiera otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el Convenio.

De esta manera, al efecto de instrumentar las medidas de cooperación que surgieran a partir del acuerdo marco, **LAS PARTES** acordaron suscribir convenios específicos de colaboración para cada finalidad, que contuviera las descripciones de los objetivos y de los programas correspondientes.

El **MJYSGC** desarrolló, dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sistema Integral de Video Vigilancia, con más de diez mil cámaras en funcionamiento, monitoreadas desde el Centro de Monitoreo Urbano (CMU), como herramienta para prevenir e investigar el delito, siendo pionero en la aplicación a nivel nacional.

El referido sistema es complementado, a su vez, a través del sistema denominado "Anillo Digital", con dos centros de monitoreo propios y cámaras en diversos puntos estratégicos que permiten controlar los cruces vehiculares interjurisdiccionales.

En este sentido, en materia de prevención e investigación de delito, el **MJYSGC** cuenta con un plantel de capacitadores altamente experimentados, abocados a la formación de los nuevos operadores para sus centros de monitoreo, así como a la actualización y nivelación de los operadores que ya se encuentran en funciones.

**EL MUNICIPIO**, por otro lado, desarrolló recientemente su propio sistema de video vigilancia, enfocado a poder fortalecer los mecanismos para la prevención y persecución de los actos ilícitos dentro de su territorio, el cual ya cuenta con un total de .....(cantidad) cámaras.

En ese contexto, habiéndose planteado una vía de colaboración entre ambos organismos gubernamentales, a partir de la firma del Convenio Marco referido, **LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos a los fines implementar políticas públicas y acciones en materia de seguridad, así como intercambiar conocimiento y experiencias en la materia, afianzando y profundizando las relaciones entre ambas jurisdicciones.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 111/21 LETRA E
11 JUN 2021
ENTRADA SALIDA

Por lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO**", sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos a los fines de implementar políticas públicas y acciones en materia de seguridad, así como intercambiar conocimientos y experiencias en la materia, afianzando y profundizando las relaciones entre ambas jurisdicciones.

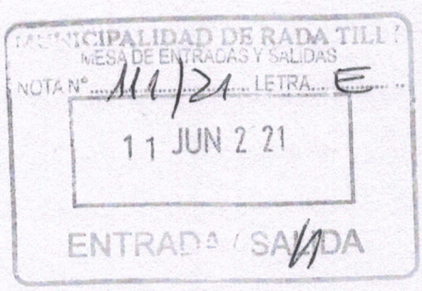
En este sentido, el **MJYSGC** se compromete a dictar seminarios de formación en materia de Video Vigilancia, a los fines de capacitar a los agentes de **EL MUNICIPIO** que éste disponga.

Los seminarios a dictarse versarán respecto las mejores prácticas para el monitoreo de cámaras de video vigilancia, sobre la base del programa académico que se adjunta como **ANEXO**, que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN:** La frecuencia de los cursos, su modalidad -presencial o virtual-, la cantidad de participantes por jornada y los horarios de cada encuentro serán acordados entre las autoridades de ambos organismos. A tal efecto, se fijan las casillas de correo electrónico ....., por parte de el **MJYSGC**, y ....., por parte de **EL MUNICIPIO**, y se establece que todas las notificaciones cursadas a tales direcciones de correo se considerarán válidas.

Dentro del plazo de vigencia del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** podrán acordar la cantidad de capacitaciones que, de común acuerdo, consideren necesarias para la óptima formación de los operadores de videovigilancia municipales.

**TERCERA. VIGENCIA:** El presente **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunicare a la otra, con treinta (30) días de anticipación, la voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no procederse a su renovación.



**CUARTA. OBLIGACIONES FINANCIERAS. GRATUIDAD:** Las obligaciones financieras en las que pudieran incurrir **LAS PARTES** para la implementación del presente **CONVENIO** estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas que rijan los asuntos presupuestarios de cada uno de los organismos. Ninguna de **LAS PARTES** podrá requerir a la otra que asuma los costos que, eventualmente, fueran requeridos para el desarrollo de las capacitaciones, las cuales serán dictadas por el **MJYSGC** a título gratuito, correspondiendo a **EL MUNICIPIO** asumir sus propios costos de traslado del personal u otros costos logísticos, si las jornadas fueran realizadas de manera presencial, o bien de conectividad y equipamiento, si se realizaran bajo la modalidad virtual.

El **MJYSGC**, por su parte, deberá asumir los costos propios de la organización de los cursos, tales como horas del personal afectado, traslados, equipamiento necesario para que los capacitadores tengan conectividad y las herramientas informáticas necesarias, y cualquier otro equipo o insumo complementario requerido para el dictado de las jornadas.

**QUINTA. CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN:** El **MJYSGC** extenderá a cada uno de los participantes del curso un certificado que refleje su asistencia a las jornadas de capacitación y, en caso de corresponder, la calificación obtenida.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** se comprometen a tratar como confidencial toda la información a la que tengan acceso y/o conocimiento, de manera directa o indirecta, durante la vigencia del presente **CONVENIO** y con posterioridad a su finalización.

**SÉPTIMA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma individual las responsabilidades consiguientes, ya sea laborales, civiles, comerciales, impositivas, o de cualquier otra índole, y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 111/21 LETRA E
11 JUN 2021
ENTRADA / SALIDA